

PETICIÓN DE OFERTA

TSA0054465	18/09/14
------------	----------

5
Referencia nº Fecha

Muy Sr/s. nuestro/s:

Rogamos nos remita/n **su mejor oferta** cuyo objeto y condiciones se describen a continuación.

La oferta deberá presentarse **debidamente firmada según el modelo adjunto**, al que podrán añadir las hojas que sean necesarias, **antes de las 14,00 horas del día 29/09/14, en SOBRE CERRADO** indicando **REF. TSA0054465 Y SU RAZON SOCIAL**, en la dirección siguiente:

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
At. MESA DE CONTRATACIÓN
Avda. Juan Carlos I, 6-8 bajo
36.004 PONTEVEDRA

Para consultas diríjanse a D^a Susana Marcos 986 841139/610592164 / Paula Arizaga, tfno. 986 841139 / 696326133,

OBJETO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

OBRA: 0144121 ENCOMENDA XESTIÓN PARA O REFORZO SERVIZO DE BRIGADAS PREVENCIÓN, VIXILANCIA E DEFENSA CONTRA OS INCENDIOS FORESTAIS DURANTE CAMPAÑA DO ANO 2014, PROVINCIA PONTEVEDRA

OBJETO: Desbroce mecanizado *(descripción en la siguiente hoja)*

CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

RETENCION: 5% del importe de cada factura para garantizar la correcta y puntual ejecución de las obras, importe que le será devuelto una vez terminado los trabajos y pasados 1 año, a entera satisfacción por ambas partes.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Inicio: 06/10/14 Terminación: 25/11/14

LUGAR DE EJECUCIÓN: Provincia de Pontevedra. Distritos forestales XVI, XVII, XVIII y XIX

Por TRAGSA

OBJETO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

OBRA: 0144121 ENCOMENDA XESTIÓN PARA O REFORZO SERVIZO DE BRIGADAS PREVENCIÓN, VIXILANCIA E DEFENSA CONTRA OS INCENDIOS FORESTAIS DURANTE CAMPAÑA DO ANO 2014, PROVINCIA PONTEVEDRA

OBJETO:

72 Ha. Desbroce mecanizado con desbrozadora de cadenas en cualquier tipo de vegetación, pendiente y terreno, siempre operativos para dicha maquinaria, incluyendo los traslados de maquinaria intermedios entre rodales de trabajo.

La distribución de superficies estimadas de trabajo por Distritos Forestales, son: Distrito XVI (Deza-Tabeirós): 11,00 Has.; Distrito XVII (O condado- A Paradanta): 21,00 Has.; Distrito XVIII (Vigo- Baixo Miño): 28,00 Has. y Distrito XIX (Caldas- O Salnés): 12,00 Has.

(Precio de referencia 415,80 €/Ha, IVA no incluido).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 29.937,60 € (IVA no incluido)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: *las ofertas se presentará indicando los precios unitarios de las unidades y el importe total resultante (IVA no incluido). No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados. Todas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.*

La oferta presentada por Vdes, debe incluir el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra.

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de esta petición de oferta sin salvedad.

Será necesario incorporar a la oferta la siguiente documentación:

- * C.I.F. de la empresa.*
- * D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta.*
- * Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.*
- * Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- * Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (modelo contratista y subcontratista).*
- * Póliza y del recibo de pago vigente del seguro de Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los siguientes importes: 300.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 150.000 €.*
- * Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas.*
- * Se incluirá con la oferta el Anexo I que contiene una declaración del responsable, de que tiene la documentación exigible en materia de prevención.*

NOTA: Nos deben de enviar relleno el modelo adjunto de contestación de oferta, adjuntando a él las hojas que Vdes consideren necesarias como complemento de su oferta.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Con posterioridad a la apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1.- Precio: 100 %. Se atribuirán 100 puntos a la oferta más baja, valorándose a los demás conforme a la formula $X=100-((n/a)-1) \times 100$, siendo X=puntuación oferta; n=importe oferta a valorar; a= importe oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.

La adjudicación será al ofertante que presente la oferta con máxima puntuación que cumpla con todo lo especificado en esta petición de oferta. Se le podrá solicitar un plan de ejecución de la obra, si se estima necesario, en razón de los medios que pueda poner a disposición de la obra, incluso teniendo en cuenta

adjudicaciones que tenga con TRAGSA y estén en ejecución y posibles adjudicaciones que estén en trámite (ya realizada la apertura y que pueda ser adjudicatario).

TRAGSA se reserva el derecho a condicionar la adjudicación definitiva a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecerse a la vista de las ofertas, a los efectos de complementarlas u homogeneizarlas para su perfecta adecuación al objeto cierto del contrato y sin que afecte de forma sustancial a las mismas.

Una vez adjudicada la obra, si se comprueba en los primeros quince días que el adjudicatario está incumplimiento el plan de obra acordado, por causa propia, podría ser causa de rescisión unilateral del contrato por parte de TRAGSA, sin tener el adjudicatario derecho a reclamación alguna. Si sucediera esto, se iniciaría un nuevo proceso de adjudicación con el segundo, tercer,mejor ofertante, o en su ausencia, TRAGSA dejaría desierto el concurso, reiniciando el proceso con una nueva petición de oferta.

BAJA DESPROPORCIONADA:

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

SOLICITUD ACLARACIONES:

TRAGSA rechazara la oferta más ventajosa, en el caso de no aportar toda la documentación requerida, en un plazo máximo de 3 días hábiles, desde la solicitud realizada por TRAGSA. En caso de no ser aportada toda la documentación, TRAGSA seleccionara la siguiente oferta más ventajosa que presente toda la documentación.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá realizar un incremento de 10% por alguna de las circunstancias especificadas en el Artículo 107 Modificaciones no previstas en la licitación según Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011.

Por necesidades nuevas o causas imprevistas, TRAGSA podrá introducir modificaciones en el contrato, las cuales serán notificadas por escrito al adjudicatario, indicando expresamente el importe exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso de selección objeto de la presente Petición de oferta.

Las modificaciones del contrato podrán referirse tanto al número de las unidades contratadas, como a las características técnicas del objeto del contrato, siempre que, en éste último supuesto, no impliquen una novación sustancial de la naturaleza del mismo o de la prestación inicial.

Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por TRAGSA, lo pondrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por TRAGSA al adjudicatario, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en los términos inicialmente pactados, sin perjuicio del derecho de TRAGSA a resolver el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

En el supuesto de que la modificación del objeto del contrato implique una alteración a la baja del precio primitivo, el adjudicatario estará obligado aceptar los términos de la misma en las condiciones establecidas por TRAGSA, siempre que la citada modificación se derive las introducidas por la/s Administración/es ordenante/s en el encargo realizado a TRAGSA.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Se incluirá con la oferta el **Anexo I** que contiene una declaración del responsable, de que tiene la documentación exigible en materia de prevención.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin haberse aportado la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales y mencionados en la correspondiente declaración responsable

El adjudicatario deberá cumplir, en la ejecución del contrato, todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

La no aportación de la documentación recogida en el anexo I sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales

GARANTIA

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, TRAGSA efectuará una retención del 5% del importe de todas las facturas derivadas de la ejecución del contrato, en concepto de garantía definitiva.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia, mediante los procedimientos legalmente previstos al efecto. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de diez días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto. Transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato de un 1 año, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de la misma, previa solicitud por escrito.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS:

DESBROCES MECANIZADOS CON TRACTOR DE RUEDAS O CADENAS Y DESBROZADORA DE CADENAS ACOPLADA

El desbroce y/o eliminación de restos vegetales se realizará con desbrozadora de cadenas acoplada a la toma de fuerza de un tractor de ruedas o cadenas.

Se realizará el número de pasadas necesario para conseguir el corte total del matorral y pequeño arbolado a ras de suelo o restos de residuos de corta, desbroce o poda de ramas, con la altura máxima de corte de 5 cm, salvo imposibilidad del terreno por la presencia de rocas y obstáculos.

Los restos de roza y poda quedarán perfectamente triturados para su correcta descomposición en el lugar.

Condicionantes:

- Pedregosidad: No deberá emplearse en lugares con abundante pedregosidad que ésta supere los 10 cm de altura, impidiendo el correcto funcionamiento de máquinas.
- Estos trabajos pueden tener limitaciones por la época del año en que se realicen

ya sea por nidificación de especies protegidas, por la climatología o por cualquier causa que se indique en el Pliego de Prescripciones de la Actuación ó que estime el Director de Obra, que haga imposible trabajar de forma correcta.

Las máquinas que son móviles deberán disponer de:

- Frenos en buen estado, así como freno de mano.
- Una cabina.
- Los humos de escape del motor no irán dirigidos hacia el operario.
- Si la cabina no está insonorizada, el palista llevará protecciones auditivas, (>80 Db A
- Por cada trabajador que se mueva en una máquina tendrá que hacer un asiento.
- El palista dispondrá de un cinturón de seguridad que le agarre al asiento, obligatorio.
- La cabina será resistente a la deformación (antivuelco), y certificada.
- La llave de encendido debe estar en buenas condiciones de uso.

- Limpia parabrisas que puedan funcionar en caso de lluvia.
- Extintor revisado y timbrado.
- Señalización acústica de advertencia para marcha atrás (ejemplo: camión).
- Las máquinas no deberán ser sometidas a sobrecargas (ejemplo: camión en pública).
- No se trabajará en semiavería.
- Claxon eléctrico.

UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA

El adjudicatario deberá tener cubiertos todos los riesgos que pudieran ocasionarse por la utilización de sus medios de transporte y maquinaria, mediante la suscripción de las pólizas correspondientes de responsabilidad civil o de circulación, así como estar al corriente de las primas.

En el caso en que los vehículos/maquinaria en los que se realiza los trabajos no fueran propiedad del adjudicatario, tendrán que cumplir los mismos requisitos exigidos a los vehículos/maquinaria propiedad del adjudicatario, siendo éste, el responsable de que así sea.

PLIEGO DE CONDICIONES MEDIOAMBIENTAL: El adjudicatario declara conocer las **obligaciones legislativas** en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

- El adjudicatario, como único responsable de los **Residuos Peligrosos y No Peligrosos** generados por el mantenimiento de su maquinaria o generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, debe poder demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento, y en todo caso, los gastos ocasionados serán de su cargo.
- El adjudicatario, en el caso de su **maquinaria y vehículos**, declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de las máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y en hora la Inspección Técnica de Vehículos
- El adjudicatario, declara cumplir como mínimo con los planes de mantenimiento de su maquinaria y vehículos establecidos por el fabricante.
- El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar por el presente contrato, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario e imprescindible el consumo de **materias primas** que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS:

El ofertante deberá ser titular de pleno dominio de la empresa que representa.

La Empresa ofertante deberá estar inscrita en el Registro Mercantil que corresponda, para la actividad objeto de esta petición de oferta.

La Empresa ofertante deberá tener a los trabajadores que intervengan en la obra, objeto de esta petición de oferta, contratados de acuerdo con la legislación laboral vigente y estar al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social. Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Régimen General

La Empresa ofertante deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda del Estado y Autonómica. TRAGSA se reservará el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del colaborador, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

La Empresa ofertante cumplirá las normas de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Medioambientales.

La Empresa ofertante deberá tener suscrito seguro de Responsabilidad Civil General de las actividades que realice, así como tener suscrito seguro de Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 300.000 euros por daños materiales, 300.000 euros por daños personales y un seguro de Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 300.000 euros (150.000 €/víctima).

La Empresa ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de la maquinaria, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

La Empresa ofertante deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas.

Antes de la entrada en obra de la empresa adjudicataria, será imprescindible que nos remitan la documentación en materia de Seguridad Laboral, por correo electrónico (delegacion.pontevedra@tragsa.es) de menos de 5 mb en formato pdf.

La empresa adjudicataria hará el mismo horario que Tragsa, se les facilitará el calendario laboral previa solicitud.

Todo el personal que acceda al recinto interior de la obra, incluidos los trabajadores de las subcontratas, deberán de identificarse antes de la entrada en obra y cuando le sea requerido por el personal de Tragsa (encargado, recurso preventivo, jefes de obra, técnicos de prevención, etc); en caso de negarse, será expulsado de la misma.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL:

Previo al inicio de los trabajos, los colaboradores estarán obligados a:

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

1. Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
2. Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante Tragsa.
3. Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
4. Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
5. Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
6. Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
7. Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
8. Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
9. Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
10. Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

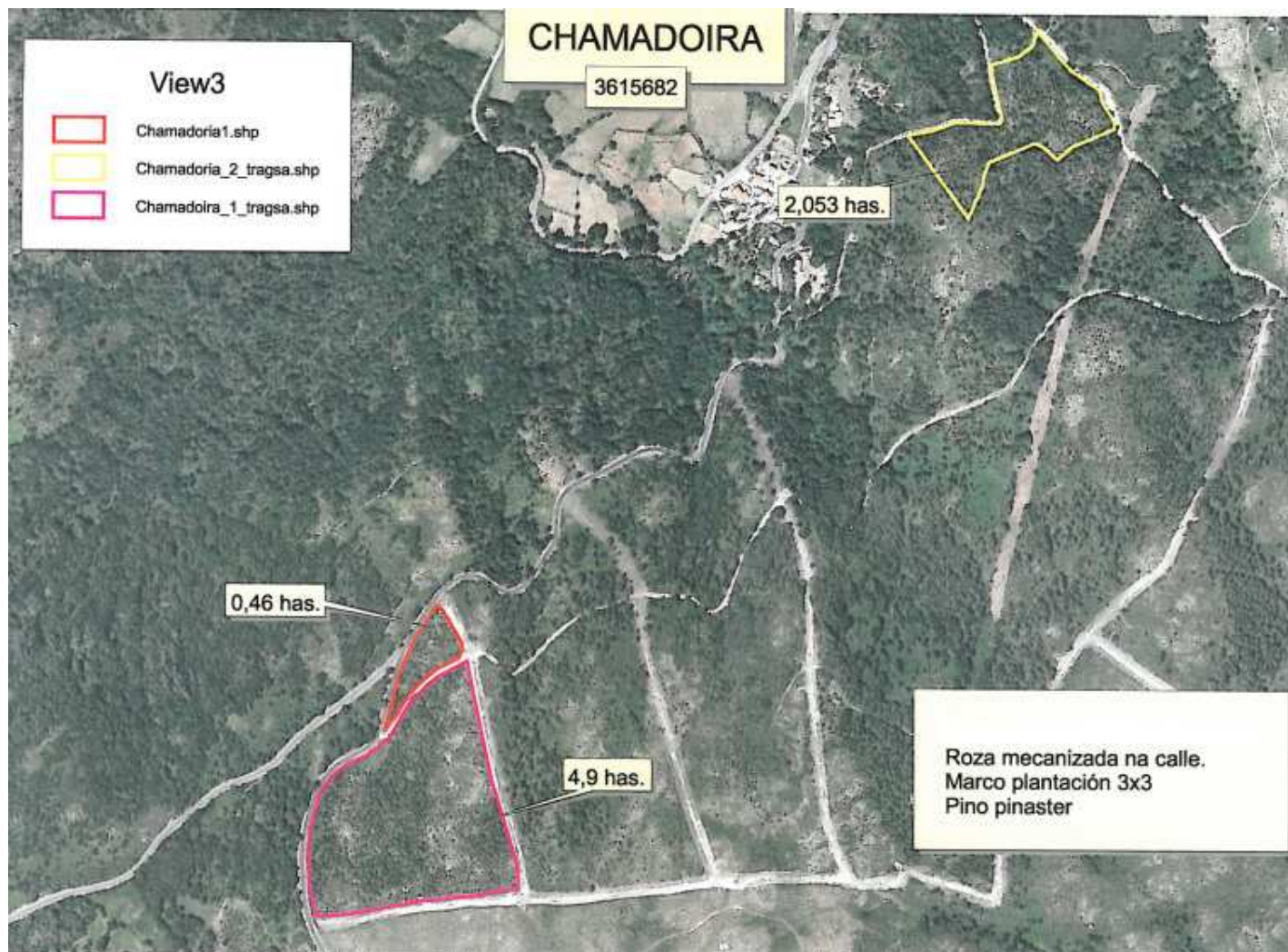
Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

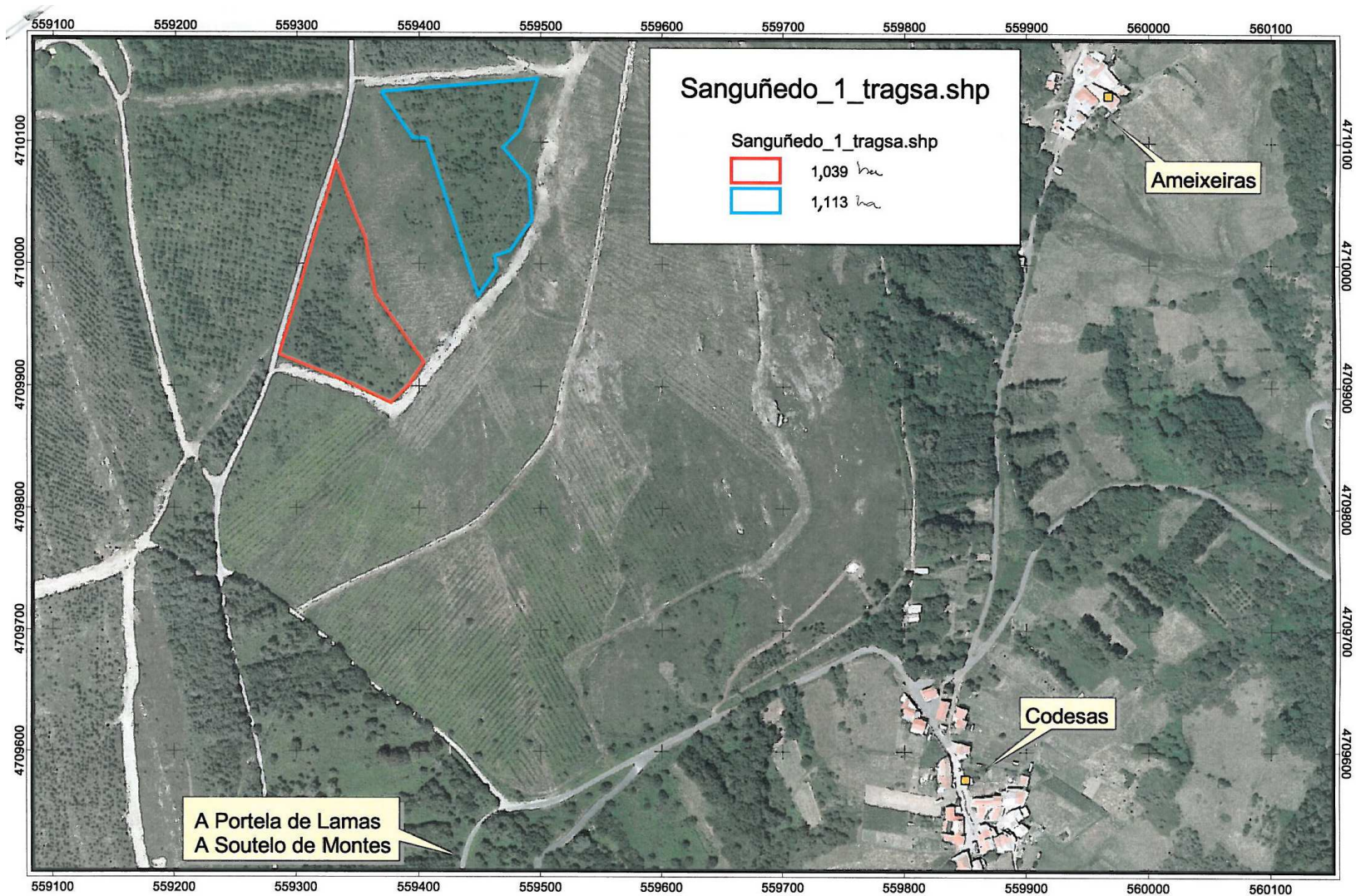
CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE: Nos deben comunicar, si están Vdes inmersos en algún proceso para conseguir los Sellos de Calidad y Gestión Medioambiental, si ya los tienen, deben adjuntar en su contestación, una fotocopia de dichos certificados.

Por Tragsa

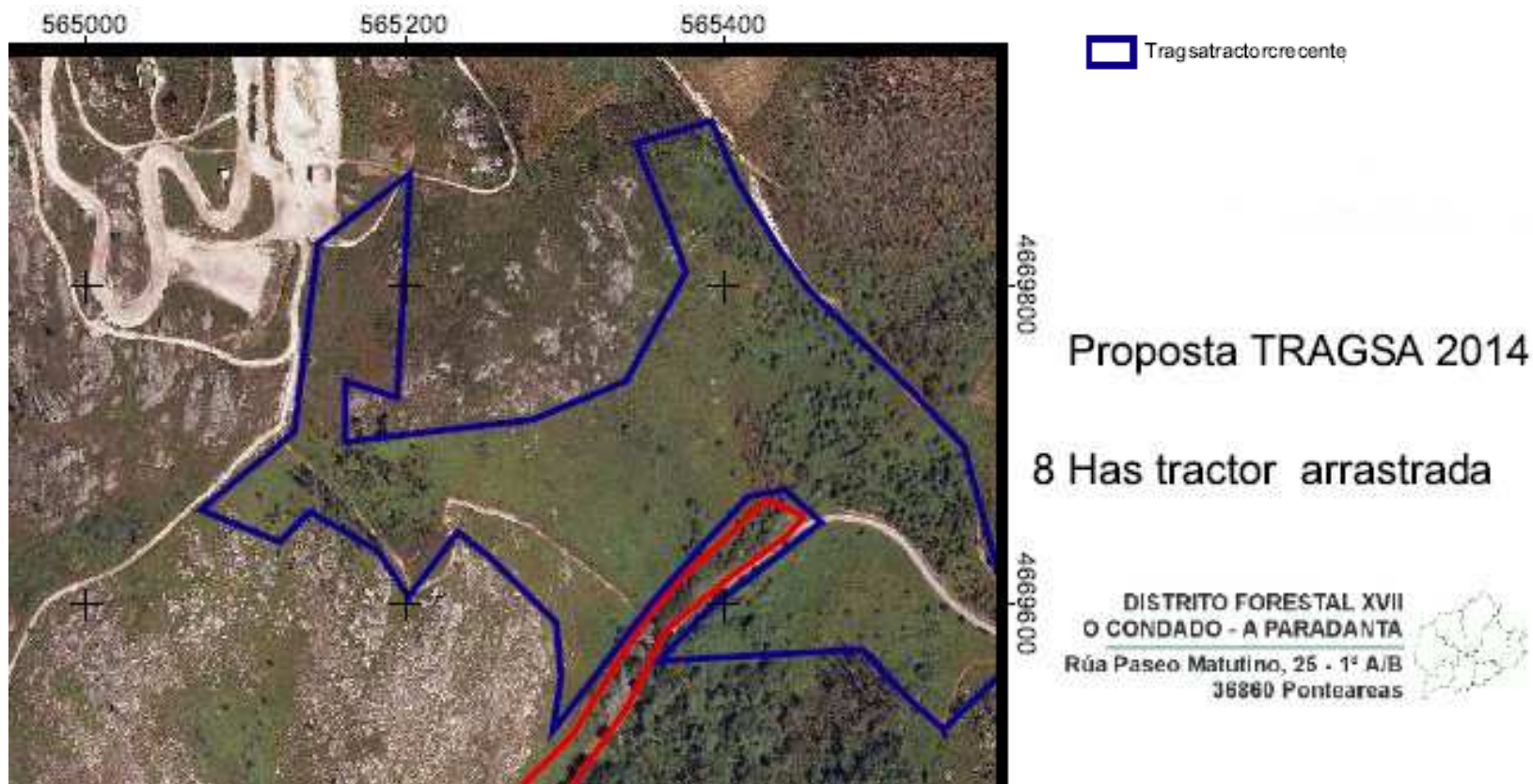
DISTRITO FORESTAL XVI. Chamadoira, Concello Cerdedo



DISTRITO FORESTAL XVI. Sanguñedo, Concello Forcarei



DISTRITO FORESTAL XVII. Crecente

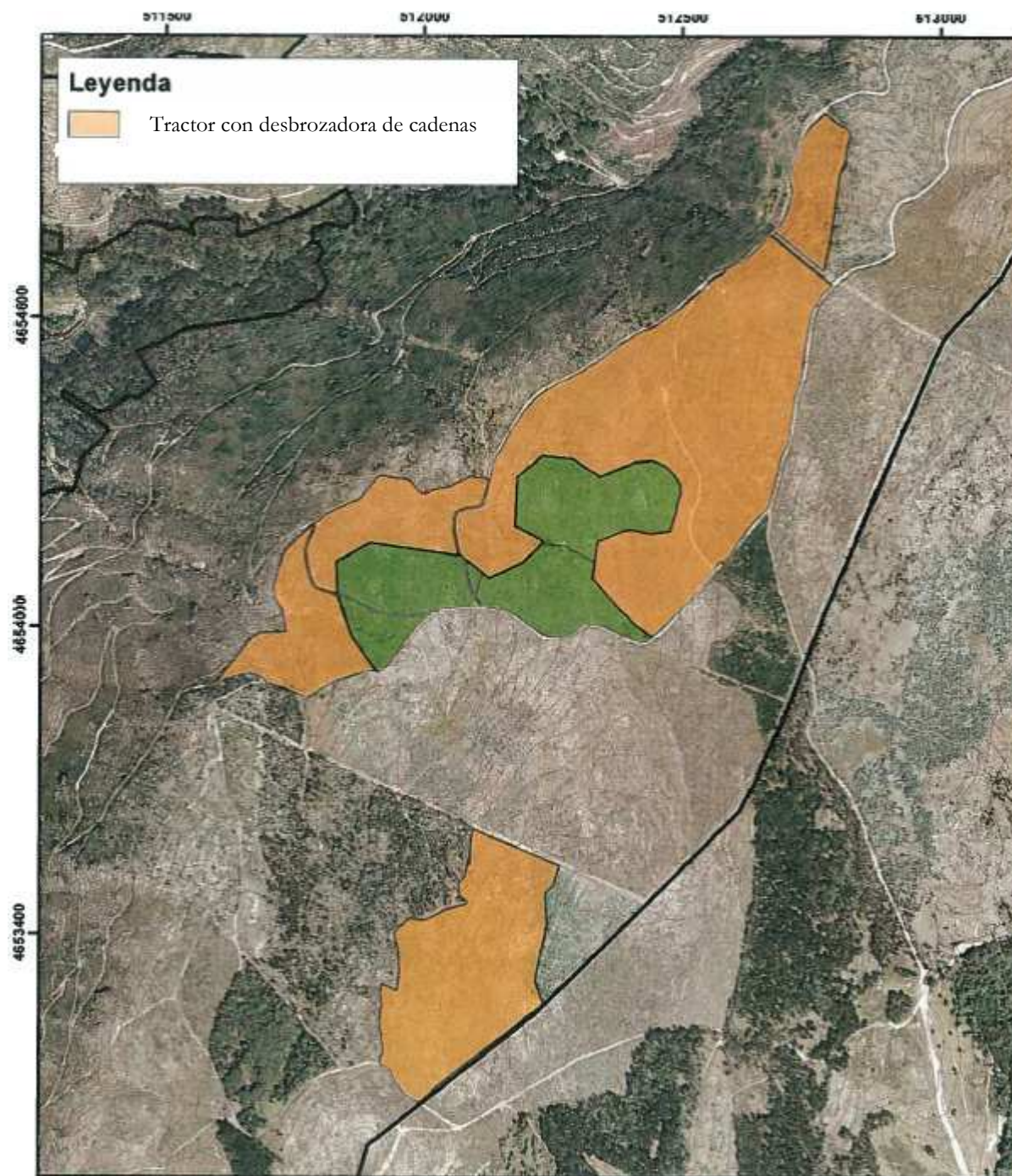


DISTRITO FORESTAL XVII. Ameixeira-Creciente



12 has Desbroce con tractor y desbrozadora de cadenas

DISTRITO FORESTAL XVIII. Viladesuso-Oia



Empresa de Transformación Agraria, S.A. C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec